



Ayuntamiento de Rafal

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016, adoptado por el Ayuntamiento – Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015 y publicado en el Tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, de 8 de enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2016 y sus bases de Ejecución cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	IMPORTES
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	931.548,85
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.316.235,69
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	20.796,64
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	172.000,86
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA	29.755,53
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	102.189,22
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	19.886,25
TOTAL:	2.622.413,04

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	IMPORTES
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.083.400,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	705.836,85



Ayuntamiento de Rafal

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	769.648,99
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	48.527,20
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	2.622.413,04

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a publicar la plantilla de personal para el ejercicio 2016:

FUNCIONARIOS	Grupo	Nº de plazas	Situación		
			Cubiertas	Vacantes	Otros
1.Cuerpos de Habilitación Nacional					
1.1 Secretaria -Intervención	A1 / A2	1	0	1	0 ¹
2. Administración General					
2.1 Administrativo Admon. General	C1	2	2	0	0
2.2 Auxiliar Administrativo	C2	3	3	0	1 ²
2.3 Subalterno	E	2	1	1 ³	0
2.4 Conserje Instalaciones Deportivas	E	1	1	0	0
3 Administración Especial					
3.1 Oficial de Policía Local	C1	1	1	0	0
3.2 Agente de Policía Local	C1	6	6	0	0
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		16	14	2	0

PERSONAL LABORAL	TITULACIÓN EXIGIDA				
4.1 Encargado de Mantenimiento	Graduado Escolar	1	1	0	0
4.2 Conserje Colegios Públicos	Certificado de escolaridad	1	1	0	0
4.3 Limpiadoras de Edificios Públicos y Plazas	Certificado de escolaridad	2	2	0	0
4.4 Limpiadoras de Edificios Públicos y S.A.D.	Certificado de escolaridad	2	0	2*	0
4.5 Limpiadoras de Edificios Públicos y S.A.D. media jornada	Certificado de escolaridad	1	0	1*	0



Ayuntamiento de Rafal

4.6 Limpiadoras SAD, plazas y edificios públicos	Certificado de escolaridad	2	2	0	0
TOTAL PERSONAL LABORAL		9	6	3	0

TOTAL PERSONAL		25	20	5	0
-----------------------	--	-----------	-----------	----------	----------

¹ Cubierta con nombramiento provisional

² Titular en comisión de servicios, cubierta en interinidad

³ Se corresponde a la oferta de empleo de 2003

* Laboral indefinido

▪ **ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

❖ **Relación de cargos con dedicación parcial 75 %:**

<i>Cargo</i>	<i>Retribución anual bruta en 14 pagas</i>
Concejala de Hacienda, Urbanismo y Comunicación y Nuevas Tecnologías.	23.800 euros
Concejala de Protocolo, Igualdad y Tercera Edad y Comercio, Mercados y Transporte.	23.800 euros
Concejal Festejos Populares, Servicios y Obras Públicas.	23.800 euros

❖ **Relación de cargos con dedicación exclusiva:**

<i>Cargo</i>	<i>Retribución anual bruta en 14 pagas</i>
<i>Personal Eventual de Confianza</i>	<i>17.624,04 euros</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo contencioso – administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Firmado electrónicamente, en Rafal en el día de la fecha.